

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., ocho (08) de Julio de dos mil veinticinco (2025).

EXPEDIENTE No 01-2020-0014

En atención al Acta Individual de reparto que antecede (fl. 38, cdo 1), al estado procesal de este proceso, el Despacho dispone:

1. **AVOCAR** conocimiento del presente proceso.
2. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se insta a las partes procedan a dar cumplimiento con lo dispuesto en auto de seguir adelante (fl 8), esto es, alleguen liquidación de crédito respectivamente.
3. No obstante, de la petición de la togada demandante respecto de entrega de depósito judicial obrante a folios, la solicitud de terminación del proceso póngase en conocimiento de la parte demandante, para que se pronuncie de conformidad (fls. 13 adverso).
4. Por secretaria **OFICISESE** a la **DIAN**, para que se sirva informar a este despacho, el estado actual de las obligaciones pendientes a cargo de los aquí demandados **Luis Mario Sierra Nieto y otro** (fl. 18). De existir liquidación de crédito, hágasele saber que deberá anexarla a su respuesta.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DARIO MILLAN LEGUZAMON
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 58**
Fijado hoy **09 DE JULIO DE 2025, a la hora de las 8:00 a.m.**

DIANA LISETH GUARUPE GODOY
Profesional Universitario G-12

EK